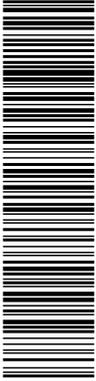


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AFF06FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:

Presidente:

D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

Concejales:

D^a TERESA GALLARDO VAQUERA.

D^a TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.

D. LUIS ALBENCA BERMEJO.

D^a ELENA MANCHÓN GÓMEZ.

D^a MARIA GONZÁLEZ ENCISO.

D^a RAFAELA GÓMEZ MORENO.

Secretaria de la Corporación:

D^a. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.

En Berlanga y en el salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 31 de enero de 2022, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera, D. José Custodio Garzón, D. Raúl Gómez Tabales y D^a Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23/11/2021.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta 23/11/2021.

Al no formularse ninguna consideración, el acta del día 23 de noviembre de 2021, es aprobada con los votos de los concejales del Partido Socialista (7), que constituyen mayoría absoluta, en los términos en que fue redactada.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

• ENTREVISTAS:

29 de noviembre. PLAN DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.

El pasado día 29, los alcaldes de Berlanga, el alcalde de Ahillones, Rosendo Durán, el alcalde de Valverde de Llerena Andrés Gómez y la alcaldesa de Maguilla, Encarni Uceda, junto al Director General de Industria, Minas y Energía, Samuel Ruiz y el Responsable de Red Endesa, Juan Carlos Calzado, mantuvimos una reunión abierta, para valorar las inversiones de mejora de infraestructuras eléctricas en la línea eléctrica que abastece a los cuatro municipios. Las inversiones han sido cuantiosas, especialmente en aisladores, reconectores y otros elementos de mejora, que esperamos, reduzcan considerablemente los cortes y microcortes en la zona. También nos explicaron los motivos del corte del suministro del pasado 8 de septiembre, el cual duró varias horas y qué fue causado por la rotura de un centro de transformación, que tuvo que ser sustituido íntegramente.

En la reunión también ha destacado la necesidad de que se nos informe con la mayor brevedad posible, de cualquier incidencia en el suministro eléctrico. Dado que este plan de mejoras no finaliza hasta el 2023, se acordó establecer un calendario de reuniones de control, para valorar como las inversiones realizadas repercuten en la calidad del suministro eléctrico.

Desde nuestro ayuntamiento seguiremos luchando por un suministro eléctrico de calidad en el mundo rural.

• CULTURA Y FESTEJOS.

DÍA DE TODOS LOS SANTOS. 1 noviembre 2021.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F6F5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894002 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El pasado 1 de noviembre volvimos a organizar el día de todos los santos en tiempos de covid, en el que entre otras medidas se recomendaba:

- El uso de mascarillas en todos los recintos.
 - Mantener la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones.
 - Usar frecuentemente de desinfectantes y geles hidroalcohólicos.
 - Mantener el cementerio limpio y usando las papeleras y contenedores de residuos.
- 6 de noviembre. SONES Y LETRAS.

Dentro de la programación de nuestro "Otoño Cultural", pudimos disfrutar con el recital de "Sones y Letras", un recital músico-narrativo con textos de autores extremeños, recitados por el Club de Lectura Alcazaba y amenizado con la música tradicional del grupo Cogolla Folk de Villanueva de la Serena, todo ello enriquecido con un aliciente gastronómico, de las vecinas de la calle Cantarranas, que vendieron castañas asadas y dulces caseros, como siempre, a beneficio de la ermita de Santa Catalina. 11, 12 y 13 de noviembre. BERLANGA DE CINE.

Los días 11, 12 y 13 de noviembre dentro de la programación "Otoño cultural", tuvo lugar un ciclo de cine homenaje al cineasta Luis García Berlanga en el centenario de su nacimiento, en la que se proyectaron en el Teatro-Cine "San Fernando" de la localidad un total de cinco películas del autor, con las que se pretendía hacer un recorrido por su amplia filmografía, referente del cine y la cultura española de la segunda mitad del siglo XX. Durante esos días podrán verse películas tan emblemáticas como:

- "Bienvenido, mister Marshall" (1953).
- "El verdugo" (1963).
- "La escopeta nacional" (1978).
- "La vaquilla" (1985).
- "Todos a la cárcel" (1993).

Este ciclo arrancó con una gala inaugural en la que, entre otras cosas, el berlangueño Miguel Sánchez acercó al público la figura y obra de Luis García Berlanga a través de una conferencia. El ciclo se complementaba con una pequeña exposición de los carteles originales de las películas, para lo que se ha contado con la colaboración de la Filmoteca Nacional. La actividad está patrocinada por el Ayuntamiento de Berlanga, y cuenta con una colaboración de la Filmoteca de Extremadura. Con este ciclo, aparte de celebrar el centenario del nacimiento de Luis García Berlanga, el Ayuntamiento de Berlanga pretendía fomentar la marca "Berlanga es Cultura", con la que viene desarrollando la oferta cultural e incitar tanto a berlangueños como a foráneos a disfrutar de una cultura activa y segura.

22 de noviembre. DICIEMBRE CULTURAL EN BERLANGA.

Con la llegada de las fechas navideñas tanto el Ayuntamiento y la Concejalía de Cultura prepararon una Navidad cultural diferente con una puesta en escena en el Encendido de la Iluminación Navideña, pasando por un pasacalle de Papá Noel, el Cartero Real y la novedosa "Carrera Salsipuedes Berlangueña"... Todo ello, sin olvidar los Concursos Navideños que tenemos preparados y nuestra Cabalgata de Reyes. Y para todo ello con la imprescindible ayuda y colaboración para hacer de la Navidad Berlangueña un evento único del que podemos sentirnos orgullosos.

CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS DE BERLANGA".

Entre las actividades navideñas quisimos dar continuidad y protagonismo a nuestro concurso de fachadas navideñas, que en como en años anteriores podían participar todos los berlangueños así deseen, así como las tiendas, bares y negocios. Una iniciativa que ha supuesto un acicate turístico para nuestra localidad.

- Los premios fueron:
- 150 € Primer Premio. FACHADA DE ELABORACIÓN LIBRE
 - 100 € Segundo Premio. FACHADA DE ELABORACIÓN CON MATERIALES RECICLADOS EN SU MAYOR PARTE.
 - Hubo un Tercer Premio de 200 € para la calle mejor adornada con temática y utilización de materiales libre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El Jurado estaba compuesto por integrantes de la reunión de Participación Ciudadana en materia de Festejos.

Premisa importante y novedad para que ganemos todos, era que este año el importe de los premios sólo podrá gastarse en los establecimientos de nuestra localidad.

30 de diciembre. SALSIPUEDES BERLANGUEÑA.

También se preparó dentro de las actividades navideñas, la novedosa, "Salsipuedes Berlangueña", que se celebró el pasado día 30 de diciembre a las 11:00 de la mañana y en la que los participantes tenían que ir acompañados de su mascota y con alguna prenda o vestimenta con temática navideña. Las inscripciones valían a 1 euro y lo recaudado fue a beneficio de la Protectora de Animales de Llerena.

4 enero. CABALGATA DE SM LOS REYES MAGOS DE ORIENTE.

Los Reyes Magos de Oriente y todo se séquito llegaron a Berlanga para visitar a todos los niños de nuestra localidad la tarde el pasado 5 de enero.

Visitaron a las 16:30 a nuestros queridos mayores del Centro Residencial de Berlanga y les dejaron un merecido obsequio saludándolos a todos desde el patio de la entrada para guardar las distancias de seguridad, pero con el mismo cariño de todos los años.

Tampoco se tiraron caramelos durante el recorrido para seguir apostando por la seguridad sanitaria y los adultos no debían acercarse a las carrozas para hablar o tocar a los niños que van subidos y que deberían llevar en todo momento la mascarilla. Una vez terminado el recorrido Los Reyes Magos y sus pajes se dirigieron al atrio de la Iglesia donde estarán instalados sus sillones reales, leyeron el pregón real y obsequiaron de forma ordenada y segura a todos niños de Berlanga.

- SUBVENCIONES:

4 de noviembre. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, QUE CONTRIBUYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

PROYECTO PARA SALÓN DE CELEBRACIONES POLIVALENTE: 15.000 EUROS.

25 de noviembre. CONCESIÓN DE PROGRAMA COLABORATIVO RURAL. REHABILITACIÓN DE ANTIGUA ESTACIÓN.

También hemos sido beneficiarios de un nuevo programa colaborativo rural en materia de albañilería, una profesión muy demandada y en la que cada vez van quedando menos profesionales.

De esta forma, y conforme al art. 29 del DECRETO 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, con fecha 15/09/2021, se solicita subvención para la puesta en marcha de un programa colaborativo rural, con certificado de profesionalidad de nivel II y acreditación de las instalaciones para su desarrollo.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se publicaba acta de comisión de valoración del proyecto de Berlanga, aprobando el mismo con una puntuación total de 31.00, con un presupuesto de 100.046,35 €, que irán destinados a la contratación de 10 alumnos/trabajadores, 1 docente para la impartición de la acción formativa y un tutor/coordinador, durante 6 meses y a jornada completa.

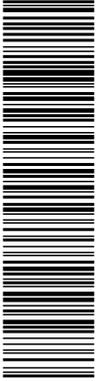
La acción formativa irá encaminada a la obtención del certificado de profesionalidad de nivel II en la especialidad de Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas y las prácticas se realizarán conforme al proyecto "Rehabilitación del almacén de la antigua Estación de FEVE".

30 de diciembre. SEGUNDA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL 2021.

La Diputación de Badajoz subvenciona a nuestra localidad con dos actuaciones por un importe de 900 euros cada uno.

Mis agradecimientos a la Diputación de Badajoz por su apoyo constante a la cultura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

30 de diciembre. SEGUNDA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2021.

Milla Urbana de Berlanga 600 euros.
Diputación de Badajoz apoyando el deporte.
UBVENCIONES APROBADAS (Diciembre/Enero)

- SUBVENCIÓN PUEBLOS INTELIGENTES. Donde se plantean dos inversiones, por un lado un tótem informativo digital en el Parque de Las Quinientas de Berlanga, y por otro lado la elaboración de seis micro vídeos temáticos sobre las bondades turísticas de nuestra localidad. Una subvección total de 22.872,40 €.

- SUBVENCIÓN CABLEADO DE DATOS. En este caso para llevar la fibra óptica a la parte superior de nuestro ayuntamiento. 4.128,52 €

- SUBVENCIÓN ACCESIBILIDAD, COLUMPIO CESTA. Una subvección a cargo de la Diputación de Badajoz para facilitar la accesibilidad y en la que se instalará un nuevo columpio adaptado en el Parque de Las Quinientas.
SUBVENCIONES TRAMITADAS (Diciembre/Enero).

- SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE BERLANGA, 2022
(Solicitada 15 de diciembre 2021)

- SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES (VERANO CULTURAL 2022)
(Solicitada 14 de diciembre de 2021)

- SUBVENCIÓN ESCUELA DE MÚSICA, 2022
(Solicitada en diciembre de 2021)

- SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE FORMACIÓN
(Solicitada 7 de diciembre)
Importe.- 12.000 €

- SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN CULTURAL.
1ª Actividad
(Solicitada 22 de diciembre de 2022)

SUBVENCIÓN MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DE TEATRO
Solicitada.- 31 de enero de 2022
Importe.- 25.000 € + IVA

SUBVENCIÓN RED DE TEATRO 2022
1ER Semestre
Solicitada el 26 de enero de 2022.

Se han justificado en el mes de diciembre y enero las Subvenciones de:

- Universidad Popular 2021. Importe 2.952 €
- Escuela de Música. Importe 4.541,48 €
- Apoyo de sectores económicos afectados por el COVID 19. Importe 3.569,00 €
- Fiestas Populares 2021.- 6.600 €
- Dinamización Cultural.- 1.200 € por actividad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 197687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Dinamización Deportiva.- 600 € por actividad
- Plan Suma +. Importe.- 101.586,00 €
- Red de Teatro (segundo semestre 2021). Importe 12.196,80 €
- Fondo Regional de Cooperación Municipal. Importe.- 60.944,68 €

• **DEPORTES:**

6 de noviembre. ESTELA Y LA TOLEDANA.
Nuestra joven marchista Estela Ortiz volvió a subir al podio en Toledo con una espada de bronce, sorprendiendo con un crono de 9:50 en los 2000 m. en ruta.
Desde este consistorio volvemos a felicitar a esta incansable atleta. Enhorabuena Estela.

8 de noviembre. EMILIO PÉREZ TRIUNFA EN CÁCERES.
El atleta berlangueño, Emilio García Pérez, se ha proclamó campeón del Trofeo Diputación de Cáceres. El berlangueño, garantizó la clasificación al cros de Atapuerca que se celebraba el siguiente fin de semana, junto con la expedición que organiza Diputación de Cáceres.
Enhorabuena Emilio.

29 de noviembre. ESTELA SUBCAMPEONA DE EXTREMADURA POR EQUIPOS.
El pasado 29 de noviembre Estela Ortiz Hinojosa se proclamó subcampeona por equipos del Campeonato Extremadura Judex campo través, a pesar que a mitad del recorrido sufrió molestia lumbar y a pesar recomendación de retirarse o bajar ritmo, decidió dar el máximo para poder puntuar por el equipo Club Atletismo Almendralejo.
Felicidades Estela y enhorabuena a todo el equipo sub 14 femenino que se proclamó subcampeón de Extremadura Judex campo través.

19 de diciembre. XIX TROFEO CAMPO A TRAVÉS DE BERLANGA.
El pasado domingo 19 de diciembre tuvo lugar un año más la que fue la "XIX Edición Trofeo de Campo a Través de Berlanga", prueba puntuable para la Liga de Extremadura 2020-2021 y los JUDEX. Podían participar todos los Clubes que tuvieran licencia por Extremadura en vigor para la temporada 2020-2021 y clubes, asociaciones, patronatos municipales, colegios, etc., a nivel de JUDEX. Los equipos se agrupaban en las categorías Sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, absoluto (sub 23 y sénior) y master A y B. Master A 35-44 años cumplidos y B-45 años en adelante).La de JUDEX, Sub-14, sub-16 y sub-18 Popular Hombres y Mujeres con 18 años cumplidos. Podían participar todos los atletas con licencia nacional o autonómica para la temporada 2020, con licencia Judex de la temporada 2020-2021. Los atletas de categoría inferior a la sub-14 no podían participar en la Liga. Lo hicieron en carrera no competitiva lo prebenjamines, benjamines y alevines. Participaron con derecho a trofeo los atletas sin licencia, mayores de edad, en la prueba de carácter popular abonando. Las inscripciones de atletas federados debían realizarse por la intranet de la Rea Federación Española de Atletismo.

19 de enero. ESTELA ORTIZ SELECCIONADA PARA REPRESENTAR A EXTREMADURA EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA.
La marchista local Estela Ortiz fue seleccionada para participar en el Campeonato de España en Ruta que se celebró en Lepe (Huelva). Estela Ortiz será una de las cinco marchistas que representarán a la Federación Extremeña Sub. 16 Femenina.

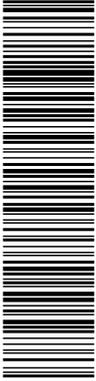
FORMACIÓN:

10 de noviembre. INAUGURAN DEL CURSO DE PODA Y OLIVICULTURA.
La mañana de pasado día 11 tuvo lugar la inauguración del curso de Poda y Olivicultura, un curso especializado que formará a alumnos y alumnas en una de las operaciones agrícolas más demandadas, y es que el sector del olivo es, como pocos, generador de empleo y fijador de población en el territorio.

Mis agradecimientos a la Diputación de Badajoz por dar respuesta a las demandas de formación y laborales de nuestro territorio.

22 de noviembre. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Desde la Mancomunidad de Llerena trajo a nuestra localidad un "Programa de Prevención de Conductas Adictivas" que tuvo lugar los próximos 19 y 22 del mes de noviembre. El uso abusivo de la tecnología y los riesgos y problemas derivados de los juegos de azar, acoso sexual cibernético, grooming y abuso del móvil y redes sociales, entre otros temas se trataron en este interesante programa.

Día 19 de Noviembre: para niños de 5º de primaria hasta segundo de Bachillerato

Día 22 de Noviembre: personas mayores de 18 años.

Lugar: Casa de Cultura de Berlanga.

Horario: de 16:00 a 20:00.

CLAUSURA DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN DETERIORO COGNITIVO VASCULAR Y COVID-19", realizado por AEPCA, y financiado por el SEPAD.

También se clausuró el Proyecto de Actualización Profesional a cuidadoras profesionales, con la entrega de diplomas del curso "Actualización en Deterioro Cognitivo Vascular". Esta formación se ha realizado combinando las sesiones presenciales con el B-Learning, debido a la situación pandémica que vivimos.

Agradecer a AEPCA y el SEPAD la realización de estas actividades y a las cuidadoras profesionales que se han implicado en la formación

25 enero. AULA DE TEATRO.

También os informamos que un año más vamos a poner en marcha nuestra aula de teatro, que debido a la situación pandémica que seguimos sufriendo, todas las actividades organizadas respetarán escrupulosamente todas las normas de protocolo covid. Aforo limitado a 6 personas por actividad. Aulas ventiladas. Uso de Mascarillas Fpp2. Uso de gel hidroalcohólico. Las personas interesadas en realizar estas actividades, deben pasar por la Casa de Cultura para matricularse.

25 enero. TALLER DE ESCRITURA Y MEMORIA.

De la misma forma y dentro del programa de actividades para realizar a lo largo del 2022, daremos comienzo a estos talleres tan importantes para el colectivo de mayores. Os informamos que debido a la situación pandémica que seguimos sufriendo, todas las actividades organizadas respetarán escrupulosamente todas las normas de protocolo covid.

Aforo limitado a 6 personas por actividad.

Aulas ventiladas.

Uso de Mascarillas Fp2.

Uso de gel hidroalcohólico.

Las personas interesadas en realizar estas actividades, deben pasar por la Casa de Cultura para matricularse.

EMPLEO:

15 de noviembre. PLATAFORMA ÚNICA EN VERA, SIERPES Y OTRAS.

Ya tenemos también aprobado un nuevo programa de garantía de rentas bajo la denominación de EJECUCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VERA, SIERPES Y OTRAS dotado de una subvención de 390.000 euros para la contratación de trabajadores desempleados.

-OTROS.

15 de noviembre. SEQUÍA.

El pasado día 15 acompañamos a los técnicos de la Junta de Extremadura encargados de redactar un proyecto de renovación de las conducciones de agua de los acuíferos de Los Carriles, un proyecto que venimos reclamando desde nuestra llegada al ayuntamiento de Berlanga, conscientes y sensibles de la enorme importancia que tiene el agua, y de cómo su valor ha ido aumentando a media que se iban sucediendo los años de sequía y de falta de lluvias. Nuestra sorpresa fue mayúscula cuando al abrir la puesta de nuestro aljibe, este estaba agotado. Es esta la mejor imagen para concienciarnos de la grave situación que estamos atravesando y de la importancia de ahorrar agua.

20 de noviembre. DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El pasado 20 de noviembre se celebró el Día Universal del Niño, un día importante para la infancia por muchas razones, que trata de forjar un futuro mejor para todos los niños y niñas del mundo. Durante todo ese día la fuente de nuestro Paseo de Extremadura lució en color azul, en conmemoración del Día Mundial de la Infancia.

Los derechos de la infancia se protegen, se impulsan y se defienden con:

- Educación pública,
- Sanidad para todos
- Lucha contra la pobreza infantil
- Igualdad de oportunidades
- Medidas contra la exclusión social

24 noviembre. NUEVOS PASOS DE PEATONES EN PASEO DE EXTREMADURA.

14 de diciembre. UN NUEVO PASO. CORREDOR A-81.

El pasado 14 de diciembre mantuvimos una reunión técnica con responsables de demarcación de carreteras del estado y la Delegada del Gobierno en Extremadura, para presentar el estudio informativo de la futura A-81. Una vía de comunicación vital para vertebrar nuestro territorio y luchar de forma efectiva contra problemas como la despoblación.

En este corredor se plantea un trazado aproximado, un corredor, que está siendo sometido a examen público y a evaluación ambiental. Es el inicio de un tedioso procedimiento, pero de obligado cumplimiento legal, para que este proyecto se haga efectivo y sea una realidad. Una vez completados estos procedimientos, el gobierno de turno tiene cuatro años para ejecutar este proyecto. Si transcurridos estos cuatro años el gobierno que esté en el poder no inicia estas obras... tanto la declaración de impacto ambiental, como el proyecto caducarán, y habría que reiniciar de cero todo el procedimiento, tal y como ocurrió con el proyecto y el DIA anterior. Inversiones muy importantes que deben estar por encima de los intereses particulares y políticos, pues sólo así podrán llegar a buen puerto. Los ayuntamientos, como representantes del pueblo, no podemos dar la espalda a inversiones que revierten tan directamente sobre el territorio y la población, pues tarde o temprano todos tenemos que ser partícipes de este proyecto, así el 19 de enero recibimos en nuestro Ayuntamiento toda la información sobre el corredor de la futura autovía A81 Badajoz- Espinel, y desde ese día está a disposición de todo ciudadano que quiera consultarla.

El plazo para presentar alegaciones es de 30 días desde su publicación en el BOP.

17 de diciembre. PROGRAMA A CUERPO DE REY DESDE BERLANGA.

El mes de diciembre tuvimos la oportunidad de participar en el programa radiofónico " A cuerpo de rey " que desde las ondas de la emisora COPE y desde el Parque de Las Quinientas, se ha hecho eco de las bondades turísticas de Berlanga y la Campiña Sur Extremeña. Gastronomía, naturaleza, historia, monumentos, cultura, pasado...

Esta actividad se completa con la publicación de la Revista A Cuerpo de Rey de un artículo de nuestro Parque de Las Quinientas y sus bondades turísticas.

24 enero. BERLANGA SHOP.

También presentamos al colectivo empresarial de Berlanga, un novedoso proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Berlanga, que pretende incorporar todas las empresas berlangueñas a un portal de ventas on line, que bajo el denominativo BERLANGA SHOP, hará llegar nuestros productos, los de las empresas berlangueñas, a cualquier rincón del mundo.

El comercio online en España experimentó un incremento de ventas del 14% en pasado año 2021, comienza una nueva revolución empresarial a la que queremos incorporar todas las empresas berlangueñas y sus excelentes productos

Se presenta un escaparate al mundo, comienza su andadura BERLANGA SHOP.

• PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

16 de diciembre. EL CONSEJO DE SALUD DE BERLANGA VIAJA A MÉRIDA.

El 16 de diciembre me desplazé a la Dirección General de Salud en Mérida junto a una representación de berlangueñ@s integrantes del recientemente creado Consejo de Participación Ciudadana en materia

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF6520209E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

de salud. El objetivo era mantener una reunión con el Director Gerente del SES para que nos informara, de primera mano, sobre la ardua campaña de buscar un médico para cubrir la plaza vacante en nuestra localidad. Del mismo modo este grupo de vecinos pudo transmitirle directamente a nuestro Director Gerente, la problemática que está situación provoca entre los vecinos que tienen que hacer uso de la atención primaria en nuestra localidad.

También convocamos de nuevo a este consejo, para transmitirle toda la información recabada y las soluciones que planteadas por el SES. Aprovecho este punto para comunicar que en las próximas semanas se incorporará a nuestro consultorio médico una médica internista, que esperemos que nos acompañe durante muchos años.

3.- CESIÓN DE USO DE TERRENO MUNICIPAL A ATHENEA CENFOR SL.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 27 de enero de 2022.

Al no haber intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGT), el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a Athenea Cenfor SL, por un período de veinte años, improrrogable, 2,25 M2 de la finca situada en el polígono 30, parcela 221, situado en el término municipal de Berlanga.

Athenea Cenfor SL deberá abonar al Ayuntamiento a cambio de la cesión y en concepto de renta anual, el importe de 3.161,31 €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que firme cuantos documentos sean precisos a tal fin.

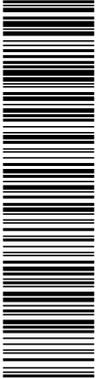
4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 27 de enero de 2022.

Explica el Sr. Alcalde en que consiste la propuesta, indicando que el motivo de la aprobación del convenio es que el Ayuntamiento ha solicitado la colaboración al Área de Fomento de la Diputación para poder trasladar el trazado del cordel existente en el término municipal que discurre paralelo al arroyo Culebras, en el paraje de Marmolejo, por la Finca Municipal de las Quinientas, ya que según el Servicio de Catalogación de Caminos de la Junta de Extremadura, el trazado discurre bajo el cauce actual de las aguas de la actual presa, generando confusión e impidiendo realizar mejoras e inversiones sobre esta vía pecuaria. Continúa su exposición indicando que el presente Convenio de encomienda de gestión permite o habilita a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las Entidades Locales del Ayuntamiento de Berlanga, todo ello teniendo en cuenta que es una competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, se establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del convenio que hoy traemos a este pleno.

Al no haber intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F6F5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) , en los siguientes términos:

Visto el Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las Entidades Locales del Ayuntamiento de Berlanga.

Considerando que en el artículo 36,1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 3/2019 el cual precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica del régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones Provinciales.

Considerando que el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado cuarto del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas Administraciones.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las Entidades Locales del Ayuntamiento de Berlanga, en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma del meritado Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se ha da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 27 de enero de 2022.

Expone el Sr. Alcalde que el motivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana, es debido a las modificaciones que ha sufrido el Impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 y la posterior aprobación del Real Decreto- Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Continúa su exposición indicando que desde el Organismo Autónomo de Recaudación ha elaborado un modelo, que pretende restablecer el principio de estabilidad económica en las arcas municipales. Del mismo modo los gravámenes no han sido modificados con respecto a la ordenanza anterior, puesto lo que se pretende es continuar con la estabilidad presupuestaria de nuestro consistorio.

Al no haber intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AFF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Visto el informe de secretaria referente a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
Se adopta el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos es un tributo potestativo de carácter directo, previsto en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y regulado en los artículos 104 a 110, ambos inclusive, de dicha disposición, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley, y cuya imposición y ordenación se establece en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto como consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes inmuebles mencionados.
2. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con su definición en el artículo 7.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. No constituirá el hecho imponible de este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. A los efectos del Impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 3. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

1. No están sujetos al impuesto:
 - a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
 - b) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.
 - c) Las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
 - d) Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AFFF06FF59620029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- e) Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Tampoco se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.
- f) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusiones, escisiones o aportaciones de ramas de actividad a las que les resulte aplicable el régimen especial regulado en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de dicho texto legal, cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.
- g) Las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, en los términos del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se girarán las liquidaciones procedentes en cuanto al exceso.
- h) La adjudicación de inmuebles verificados por las sociedades cooperativas de viviendas a favor de sus socios cooperativistas.
- i) La extinción o disolución de condominio cuando no exista exceso de adjudicación o cuando, existiendo éste, la comunidad estuviera constituida por un único bien inmueble. En el caso de existir varios bienes inmuebles se atenderá al conjunto de los bienes que integran la comunidad, de forma que si no es posible otra adjudicación distinta más equitativa, no se producirá la sujeción al impuesto.
- j) Actos de retención o reserva del usufructo y los de extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.
- En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.
2. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.
- Para acreditar dicha inexistencia de incremento de valor, el sujeto pasivo del impuesto o su sustituto en los términos que establece el artículo 106 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, deberá presentar la declaración de la transmisión y aportar los títulos que documenten la transmisión y adquisición.
- Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores sin que a estos efectos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria. Si la adquisición o transmisión hubiera sido a título lucrativo, en lugar del valor que conste en el título que documente la operación, se tomará el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos, el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total. Esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, sí se verá interrumpido por causa de la transmisión afectada por las circunstancias previstas en este apartado.

Artículo 4. EXENCIONES.

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar esta exención, será preciso que concurran las siguientes condiciones:

- Que en el momento del devengo del impuesto, el coste de ejecución de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 30 % del valor catastral del inmueble transmitido.

- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas en su totalidad por el sujeto pasivo.

A tal efecto, deberá adjuntarse junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Presupuesto de ejecución de la obra.
- Justificación del desembolso realizado.
- Certificado final de obras visado por el colegio oficial correspondiente en los supuestos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, identificándose en cada caso la licencia municipal de obras u orden de ejecución, que ampare la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

Esta exención tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada por los interesados junto a la declaración del impuesto en el plazo previsto en el artículo 10 de esta Ordenanza. No obstante, esta exención tendrá carácter provisional en tanto no se proceda por la Administración competente, a la comprobación de los hechos y circunstancias que permitieren su disfrute o transcurrieren los plazos habilitados para ello.

- c) Las transmisiones realizadas por las personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, dicha exención sólo se aplicará a las transmisiones de la vivienda habitual, es decir, aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.
- b) Este municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tengan a calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.
- h) Las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el supuesto de transmisiones de terrenos o de constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, efectuadas a título oneroso por una entidad sin fines lucrativos, la exención del impuesto está condicionada a que dichos terrenos cumplan los requisitos establecidos para aplicar la exención al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 5. SUJETOS PASIVOS.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FEF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Artículo 6. BASE IMPONIBLE.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, aplicando el método objetivo consistente en multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los coeficientes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total del terreno, en razón del 2 por 100 por cada periodo de un año, sin exceder del 70 por 100.
- En los usufructos vitalicios se estimará un 70 por 100 del valor del terreno en el caso de que el usufructuario tuviese menos de 20 años, minorándose en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del valor.
- Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria.
- El valor del derecho de nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor total del terreno y el valor que represente el usufructo.
- En los usufructos sucesivos el valor de la nuda propiedad se calculará teniendo en cuenta en usufructo de mayor porcentaje. La misma norma se aplicará al usufructo constituido en favor de los dos cónyuges simultáneamente.
- El valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor del terreno sobre los que fueron impuestos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.
- Los derechos reales no incluidos en los puntos anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubiesen pactado al constituirlos, si fuere igual o mayor que el que resulte de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasco de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los coeficientes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los coeficientes contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años, o de meses, en periodos inferiores a un año, a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año, salvo en el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, en el que se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquélla en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

Cuando el terreno hubiera sido adquirido por cuotas o porcentajes en distintas fechas, para el cálculo de la base imponible, se tomarán las porciones de valor de suelo reducidas en proporción al porcentaje adquirido en cada una de las fechas al objeto de aplicar a cada una de ellas el coeficiente que corresponda en función del tiempo trascurrido desde la adquisición anterior.

4. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda al periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Periodo de generación	Coefficiente
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

Cuando estos coeficientes, que reflejan la realidad del mercado inmobiliario, sean actualizados de forma anual por una norma de rango legal, modificarán de manera automática los previstos en esta Ordenanza Fiscal, siendo estos sustituidos por aquellos aprobados por dicha norma.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.2 de esta ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor experimentado es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA.

1. El tipo de gravamen del Impuesto es del 28,50 %.
2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal.

Artículo 8. BONIFICACIONES.

No se establecen bonificaciones.

Artículo 9. DEVENGO DEL IMPUESTO.

1. El Impuesto se devenga:
 - a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
 - b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
2. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:
 - a) En los actos o los contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
 - b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.
 - c) En las ejecuciones hipotecarias, la fecha del testimonio expedido por el Letrado de Administración de Justicia comprensivo del decreto o auto judicial de adjudicación, excepto que conste y se pruebe que el bien inmueble se ha puesto a disposición del nuevo propietario en un momento anterior a expedirse dicho testimonio.
 - d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, la fecha de la certificación del acta de adjudicación de los bienes entregada al adjudicatario, una vez ingresado el remate, o la fecha de otorgamiento de la escritura pública, en aquellos casos en los que el adjudicatario opte por este modo de formalización.
 - e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación.
3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 10. GESTIÓN.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. El impuesto se exige en régimen de declaración-liquidación. La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante, prorrogable hasta un año si así lo solicita el sujeto pasivo. La solicitud de prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento de los seis meses antes señalado y se entenderá tácitamente concedido.
- c) Se podrá solicitar la interrupción del plazo previsto en la letra anterior, cuando se promueva la división judicial de la herencia, aportando copia de la demanda. El plazo se reanuda el día siguiente a aquel en que sea firme la resolución que ponga fin al procedimiento judicial.

4. La declaración deberá ser presentada ante el Ayuntamiento o, en su caso, ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz, en quien se encuentra delegada la gestión, recaudación e inspección del Impuesto, en el impreso aprobado a tal efecto, debiendo acompañar la documentación en la que consten los actos y contratos que originen la imposición, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para emitir la liquidación, y que con carácter general será la siguiente:

- Copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.
- En los contratos privados de compraventa, además de éste, copia del título de propiedad y de los DNI de los intervinientes.
- En los casos de declaraciones de tipo mortis causa de herencias yacentes, certificado de defunción, certificado de actos de última voluntad, copia del testamento, en su caso, o declaración de herederos, y título de propiedad del inmueble.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF562029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

5. Cuando el sujeto pasivo considere que el incremento de valor manifestado da lugar a un supuesto de exención, bonificación, no sujeción o prescripción, lo hará constar en el impreso de declaración adjuntando, en el caso de ser necesario, la documentación acreditativa de tal extremo, además de la exigida en el punto 4 de este artículo.
- Cuando el sujeto pasivo constate que el incremento de valor experimentado conforme a la diferencia entre el valor del suelo en la fecha de transmisión y adquisición, es inferior al importe de la base imponible que se determinaría en aplicación del artículo 6.1 de esta ordenanza, deberá indicar esta circunstancia en su declaración, así como aportar junto a la documentación exigida conforme al punto 4 de este artículo, copia del título o títulos que documenten la adquisición anterior o, en su caso, copia de la declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, al objeto de la correcta determinación del importe real del incremento y, por tanto, de la base imponible.
6. La liquidación del impuesto se notificará íntegramente al sujeto pasivo con indicación del plazo y formas de pago, así como de los recursos procedentes.
7. Conocida por la Administración la realización del hecho imponible que implique el devengo del impuesto, y previa comprobación que respecto del mismo no se ha procedido por el sujeto pasivo a la presentación de la preceptiva declaración, en forma y plazos señalados en el punto anterior, se procederá a la liquidación de oficio del impuesto, con las sanciones e intereses de demora legalmente aplicables.
8. Igualmente, están obligados a comunicar la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:
- a) En los supuestos previstos por la letra a) del artículo 5 de esta Ordenanza, siempre que se haya constituido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) En los supuestos previstos por la letra b) del mencionado artículo, el adquirente o la persona a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
9. Los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para el conocimiento o legitimación de firmas.

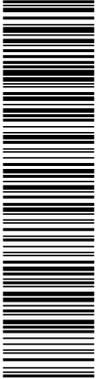
Artículo 11. REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F6F5962029E6B9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894006 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2022 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

A Instancia de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Boletín número 205, de 5 de noviembre de 2021, Orden JUS/1186/2021, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

- Boletín número 303, de 22 de diciembre Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos.

- Boletín 312, de 29 de diciembre de 2021, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- Boletín 312, de 29 de diciembre de 2021, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Boletín 312, de 29 de diciembre de 2021, Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Boletín 313, de 30 de diciembre de 2021, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- Boletín número 10, de 12 de enero de 2021, Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF59620029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

-Boletín número 20, de 24 de enero de 2021, Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Boletín número 237, de 13 de diciembre de 2021, Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.
- Boletín número 243, de 21 de diciembre de 2021, DECRETO 135/2021, de 15 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Boletín número 243, de 21 de diciembre de 2021, RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 3 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal de servicios residenciales, centros de día y centros de noche para incrementar el número de plazas financiadas durante 2021 para personas mayores en situación de dependencia.
- Boletín número 1, de 03/02/2021 Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2022.
- Boletín número 2, de 04/01/2021 Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- Boletín número 2, de 04/01/2022 Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022.
- Boletín número 8, de 13/01/2022 Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.
- Boletín número 10, de 17/01/2021 Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Boletín 206 28/10/2021, Resolución de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz para el Plan Provincial de Cableado de Datos.
- Boletín 210 de 04/11/2021, Resolución de concesión de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de obra, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- Boletín 214 de 10/11/2021, Aprobación inicial del catálogo de caminos públicos del término municipal de Berlanga.
- Boletín 216 de 12/11/2021, Resolución de concesión de subvenciones del Plan de infraestructuras eléctricas para la adaptación y mejora de las instalaciones eléctricas y térmicas por los municipios y las entidades locales menores de la provincia de Badajoz.
- Boletín 217 de 15/11/2021, « Bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ayuntamientos de la provincia de Badajoz que cuenten con Escuelas Municipales de Música durante el año 2022 »
- Boletín 217 de 15/11/2021, Bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ayuntamientos de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante el año 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F59620209E66A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - 924894406 - Fax 924894406 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Boletín 217 de 15/11/2021, Bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante 2022 de actividades culturales y fiestas populares.
- Boletín 226 de 26/11/2021, Resolución de dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz.
- Boletín 226 de 26/11/2021, Aprobación inicial del presupuesto general para 2021.
- Boletín 231 de 03/12/2021, Calendario fiscal, exposición pública de padrones y anuncio de cobranza de los principales tributos de cobro periódico y notificación colectiva gestionados por el OAR, para el ejercicio 2022.
- Boletín 233 de 09/12/2021, « Decreto de ampliación de los plazos de ejecución, pago y justificación del Plan Provincial de Cableado de Datos »
- Boletín 236 de 14/12/2021, Decreto de ampliación de plazos de ejecución, pago y justificación del Programa "Bonos de Emergencia Social y Comercio Local". Diputación Social 2021.
- Boletín 240 de 20/12/2021, Bases específicas con convocatoria abierta reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Cultural 2022.
- Boletín 240 de 20/12/2021, Bases específicas con convocatoria abierta reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2022.
- Boletín 242 de 22/12/2021, « Decreto de ampliación con carácter extraordinario de los plazos de ejecución y pago del Plan de Reactivación Económica y Social, Suma + de la Diputación de Badajoz ».
- Boletín 244 de 24/12/2021, Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.
- Boletín 248 de 30/12/2021, Segunda resolución parcial de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Cultural 2021 de la Delegación de Cultura y Deportes.
- Boletín 248 de 30/12/2021, Segunda resolución parcial de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2021 de la Delegación de Cultura y Deportes.
- Boletín 14 de 21/01/2022, Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediéndose por orden del Sr. Alcalde, a la entrega de una copia a la portavoz del Partido Socialista.

Quedando todos enterados

ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA	APROBADO ?
Nº 1	DECRETO	2021/532 EXP: JTA GOBIERNO MODIFICADA 4 NOV	OBO07-MAM8I-EDWQV	29/10/2021 13:19:51	Aprobado
JTA GOB 4 NOV					
Nº 2	DECRETO	2021/533 EXP: TRIBUNALES	4PENV-LJ3A8-4S3JH	29/10/2021 14:31:02	Aprobado
Nº 3	DECRETO	2021/534 EXP: TRIBUNALES	O8WBJ-CM08Q-BS90K	29/10/2021 14:31:39	Aprobado
Nº 4	DECRETO	2021/535 EXP: NOMINA 10/2021	1XPL3-DLDRR-RFB3R	02/11/2021 12:51:41	Aprobado
CONCEDIENDO EL PAGO DE 03.46 EUROS EN CONCEPTO DE KILOMETRAJE POR DESPLAZAMIENTO A LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA A D. JOSE MARIA FERNANDEZ SALAS DEL					
Nº 5	DECRETO	2021/536 EXP: NOMINA 10/2021	HRNHE-N02LF-6S4WR	02/11/2021 12:52:07	Aprobado
CONCEDIENDO EL PAGO DE 03.48 EUROS EN CONCEPTO DE KILOMETRAJE POR DESPLAZAMIENTO A LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA A D. JOSE MARIA FERNANDEZ SALAS DEL					
Nº 6	DECRETO	2021/537 EXP: NOMINA 10/2021	ZLC20-1SLYX-5K2KE	02/11/2021 12:54:36	Aprobado
CONCEDIENDO EL PAGO DE 3230EUROS EN CONCEPTO DE KILOMETRAJE POR DESPLAZAMIENTO AL CONGRESO CONTRA LA DESPOBLACION EN ZONAS RURALES, EN HINOJOSA DEL DUQUE A D. LUIS					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FE59620029E69A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Nº 7	DECRETO	2021/538 EXP: NOMINA 10/2021	PD92L-SSCES-ZIWD2	02/11/2021 12:55:30	Aprobado
Nº 8	DECRETO	2021/539 EXP: NOMINA 10/2021	AHLBF-QGRED-TM74B	02/11/2021 12:56:20	Aprobado
Nº 9	DECRETO	2021/540 EXP: NOMINA 10/2021	VPEJE-1W062-C4UNT	02/11/2021 12:56:51	Aprobado
Nº 10	DECRETO	2021/541 EXP: TRIBUNALES	ZG7MW-6DFMF-987DQ	03/11/2021 9:09:12	Aprobado
Nº 11	DECRETO	2021/542 EXP: TRIBUNALES	ZDYS9-6ZGA8-EPPFC	03/11/2021 9:09:26	Aprobado
Nº 12	DECRETO	2021/543 EXP: TRIBUNALES	BP2LH-49VG7-8JYD0	03/11/2021 9:09:41	Aprobado
Nº 13	DECRETO	2021/544 EXP: TRIBUNALES	N8VH4-15ZWI-GDYCC	03/11/2021 9:10:13	Aprobado
Nº 14	DECRETO	2021/545 EXP: TRIBUNALES	96IEK-IMIKY-DHJJ3	03/11/2021 9:11:20	Aprobado
Nº 15	DECRETO	2021/546 EXP: NOMINA 10/2021	QCT7I-EOTDX-R2NO	03/11/2021 12:53:47	Aprobado
Nº 16	DECRETO	2021/547 EXP: NOMINA 10/2021	V4CX-ML36A-DH4LA	03/11/2021 12:53:48	Aprobado
Nº 17	DECRETO	2021/548 EXP: Libro de .DECRETO	NA3XE-ZGNWP-5CXHA	04/11/2021 10:14:50	Aprobado
Nº 18	DECRETO	2021/549 EXP: NOMINA 10/2021	K0A6D-HHC4U-WTOH8	04/11/2021 10:45:32	Aprobado
Nº 19	DECRETO	2021/550 EXP: NOMINA 10/2021	U1RFT-HFK5N-Y9J6U	04/11/2021 10:57:43	Aprobado
Nº 20	DECRETO	2021/551 EXP: RECLAMACION AGUA EVARISTO OTERO RUIZ	0RY5M-TCOFJ-4RYUT	08/11/2021 14:24:08	Aprobado
Nº 21	DECRETO	2021/552 EXP: RECLAMACION AGUA ANTONIO ORTIZ RODRIGUEZ	D2SQC-V0688-9ODAG	08/11/2021 14:24:09	Aprobado
Nº 22	DECRETO	2021/553 EXP: RECLAMACION AGUA MARIA INMACULADA MERINO	J4417-PXU8Y-FQK20	08/11/2021 14:24:10	Aprobado
Nº 23	DECRETO	2021/554 EXP: RECLAMACION AGUA LORENZO GONZALEZ RUFIAN	H04JW-1DZA5-MRMBO	08/11/2021 14:24:11	Aprobado
Nº 24	DECRETO	2021/555 EXP: RECLAMACION AGUA LUIS ALBENCA BERMEJO	SF18L-VCRZ2-WWCWW	08/11/2021 14:24:12	Aprobado
Nº 25	DECRETO	2021/556 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL BUSTAMANTE BERNAL	ZYM9B-GJIXZ-9SZA8	08/11/2021 14:24:13	Aprobado
Nº 26	DECRETO	2021/557 EXP: RECLAMACION AGUA LORENZO ABRIL MUÑOZ	ACWQL-3V75R-6T145	08/11/2021 14:24:13	Aprobado
Nº 27	DECRETO	2021/558 EXP: RECLAMACION AGUA CANDIDA BERMEJO LOPEZ	CW3MK-DENX5-TFUX2	08/11/2021 14:24:14	Aprobado
Nº 28	DECRETO	2021/559 EXP: RECLAMACION AGUA LUIS VIZUETE GONZALEZ	VIX06-6M3QA-5UJH0	09/11/2021 11:24:44	Aprobado
Nº 29	DECRETO	2021/560 EXP: RECLAMACION AGUA VICENTE RUFIAN MUÑOZ	GIJOG-OSW80-JH416	09/11/2021 14:51:49	Aprobado
Nº 30	DECRETO	2021/561 EXP: RECLAMACION AGUA ASCENSION VAZQUEZ ABRIL	ZM062-20MVI-AYDMA	10/11/2021 8:53:04	Aprobado
Nº 31	DECRETO	2021/562 EXP: RECLAMACION AGUA JUAN JOSE DURAN CHAVES	NTEEP-N42G8-VVDUN	10/11/2021 8:53:08	Aprobado
Nº 32	DECRETO	2021/563 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE MIGUEL POSTIGO	LXCE9-ZF4ZN-A7RC9	10/11/2021 8:53:07	Aprobado
Nº 33	DECRETO	2021/564 EXP: RECLAMACION AGUA JERONIMO HERNANDEZ VERA	CAF92-49TD-J8CMI	10/11/2021 8:53:08	Aprobado
Nº 34	DECRETO	2021/565 EXP: MODIF. 11/21 PROYECTO SALON CELEBRACIONES Y	EAVQZ-JB8K8-1P131	10/11/2021 11:45:37	Aprobado
Nº 35	DECRETO	2021/566 EXP: RECLAMACION AGUA MARIA DEL CARMEN GARCIA	WV8Z8-FL3JG-JJQOL	10/11/2021 11:47:50	Aprobado
Nº 36	DECRETO	2021/567 EXP: LO 20LO0011 C/ IGLESIA, 6 MARIA TERESA VALENCIA	C4S1U-J0ZD3-9QX8H	10/11/2021 11:47:51	Aprobado
Nº 37	DECRETO	2021/568 EXP: LO 18LO0028 C/ PICOTA, 16 RAFAELA VAQUERA	F5XLH-A0010-NVQRA	10/11/2021 11:47:53	Aprobado
Nº 38	DECRETO	2021/569 EXP: LO 20LO0001 C/ PEREIRA, 20 JUAN FRANCISCO BUIZA	ROPIX-UIH5Z-Q2YA8	10/11/2021 11:47:55	Aprobado
Nº 39	DECRETO	2021/570 EXP: L1º 21L1/0002 C/ CERRO PRIMERO, 41 FERNANDO	17RQZ-T03L4-28U8P	10/11/2021 11:47:56	Aprobado
Nº 40	DECRETO	2021/571 EXP: MODIF 12/21 CABLEADO DE DATOS	CJSVU-DNLY8-KNQFO	10/11/2021 14:41:37	Aprobado
Nº 41	DECRETO	2021/572 EXP: MESA CONTRAT PROYECT GENERA DE EMPLEO	HEQFC-4XV9X-4TWMA	12/11/2021 11:18:35	Aprobado



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Nº	DECRETO	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	FECHA	HORA	ESTADO
DECRETO MESA CONTRATAC GENERACION EMPLEO EST AEPSA					
Nº 42	DECRETO	2021/573 EXP: CONVENIO SEPAD	BVLEF-N2JUSY-BVPC1	12/11/2021 14:46:04	Aprobado
Nº 43	DECRETO	2021/574 EXP: CONTRATACION ESTUDIO VIABI SERV DE COMIDAS	8XHB1-1SOFT-TUFCM	15/11/2021 9:44:41	Aprobado
RESOLUCION ADJUDICANDO ESTUDIO VIABILIDAD RESIDENCIA					
Nº 44	DECRETO	2021/575 EXP: CONTRATACIÓN CABLEADO DE DATOS	ZSLWB-268H-NR6MC	16/11/2021 10:47:25	Aprobado
RESOLUCION ADJUDICACION CABLEADO					
Nº 45	DECRETO	2021/576 EXP: CONVENIO SEPAD	WG72X-1RYWJ-ESBMB	16/11/2021 10:47:38	Aprobado
Nº 46	DECRETO	2021/577 EXP: INGRESO MÍNIMO VITAL 2021	0N8OR-CLGXN-IG4RB	16/11/2021 10:53:02	Aprobado
Decreto Suministro Mínimo Vital, Julián Barragán Ortiz 1					
Nº 47	DECRETO	2021/578 EXP: INGRESO MÍNIMO VITAL 2021	DMZRD-9D1GI-EUHCI	16/11/2021 10:59:33	Aprobado
Decreto Suministro Mínimo V. Julián 1					
Nº 48	DECRETO	2021/579 EXP: COMISIÓN HAC, OBRAS PBCAS Y URBANIS. NOV 21	K216F-G3JUS-NI90U	17/11/2021 12:10:10	Aprobado
COMISIÓN HACIENDA, OBRAS PBCAS Y URB. NOV 21					
Nº 49	DECRETO	2021/580 EXP: PLENO EXTRAORDINARIO NOVIEMBRE 2021	61ESQ-L3RZM-5KTK4	18/11/2021 11:16:46	Aprobado
PLENO EXTRAORD. NOV 2021					
Nº 50	DECRETO	2021/581 EXP: JAIRO RAMÓN OBANDO	FL73R-H37FV-0BPEH	18/11/2021 12:18:38	Aprobado
Segunda Solicitud SMV Jairo Ramón Obando					
Nº 51	DECRETO	2021/582 EXP: CONTRATACIÓN PROYECTO SALON DE	MLKAR-DNUWS-82SU6	18/11/2021 12:19:31	Aprobado
RESOLUCION ADJUDI REDACC PROYEC SALÓN DE CELEBRACIONES					
Nº 52	DECRETO	2021/583 EXP: NOMINA 11/2021	921W1-SIZLR-NJA5M	19/11/2021 14:36:41	Aprobado
CONCEDIENDO ADELANTO DE 500,00 EUROS DE LA NOMINA DE NOVIEMBRE A MARIA DEL CARMEN GOMEZ MORENO.					
Nº 53	DECRETO	2021/584 EXP: CONTRATACIÓN PROYECTO SALON DE	W88ZN-LMV67-NFXAA	19/11/2021 16:31:58	Aprobado
CORRECCIÓN RESOLUCION ADJUDICACION					
Nº 54	DECRETO	2021/585 EXP: CONTRATO PACTO DE EST. V.G. 2021	RUWH4-X10FH-NHOW5	22/11/2021 9:48:00	Aprobado
RESOLUCIÓN ADJUDICANDO A ARCOIRIS					
Nº 55	DECRETO	2021/586 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 25 NOV	LVE94-4JBNR-909W5	22/11/2021 14:38:40	Aprobado
JUNTA GOB. 25 NOV 21					
Nº 56	DECRETO	2021/587 EXP: Libro de .DECRETO	6N0TA-15S18-9OCD8	23/11/2021 11:22:41	Aprobado
CONCESION NICHOS LIBRE INMEDIATO A Dª CARMEN GONZALEZ VALENCIA NICHOS Nº 44, FILA 2ª, Departamento 32.					
Nº 57	DECRETO	2021/588 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 25 NOV	I0XBF-0HKA0-2HTMT	23/11/2021 11:42:21	Aprobado
MODIFIC. JUNTA GOB					
Nº 58	DECRETO	2021/589 EXP: LO 19/LO/0018 MARGARITA GONZALEZ VALENCIA C/ O.	709S1-Q11G7-82M7Z	24/11/2021 11:10:59	Aprobado
RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS MARGARITA GLEZ					
Nº 59	DECRETO	2021/590 EXP: NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL	CA8DS-4H00C-HX07J	24/11/2021 14:55:44	Aprobado
Nombrando secretario accidental a Ramón Manuel Fernández Ríco.					
Nº 60	DECRETO	2021/591 EXP: MODIF 13/21 CONTINGENCIAS VITALES	IF4IQ-2J9OT-LCTHO	24/11/2021 19:23:54	Aprobado
prueba					
Nº 61	DECRETO	2021/592 EXP: LICENCIA ACTIVIDAD TIENDA ALIMENTACION ANIMAL a	TBQPR-CW2WI-U038X	26/11/2021 11:52:07	Aprobado
Nº 62	DECRETO	2021/593 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 25 NOV	00V13-ARPI0-XD08A	26/11/2021 11:52:17	Aprobado
MODIFICACION HORA JTA DE GOB					
Nº 63	DECRETO	2021/594 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	OCPUI-CSKD6-2K36Z	26/11/2021 11:52:19	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ PEREIRA, 83 A D. ANTONIO HUERTAS GARCIA					
Nº 64	DECRETO	2021/595 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	YMX5C-WRWTL-NMOBY	26/11/2021 11:52:20	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ LUENGO, 55 A Dª MARIA DEL CARMEN VALENCIA BARRAGAN					
Nº 65	DECRETO	2021/596 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	K4JUC-SYHRM-DUBBH	26/11/2021 11:52:21	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ MAGUILLA, 9 A D. CRISTOBAL CARVAJAL SANABRIA					
Nº 66	DECRETO	2021/597 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/ DEL	7ZNB9-W1Z5Y-25BV6	26/11/2021 11:52:22	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ DEL TINTE, 9 A D. JOSE NUÑEZ CENTENO					
Nº 67	DECRETO	2021/598 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	JSTR5-T9V5G-2OWWQ	26/11/2021 11:52:23	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ VIRGEN DE LOS DOLORS, 2ª IZDA A Dª CONCEPCION RICO PENTINEL					
Nº 68	DECRETO	2021/599 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	A72DU-CJQRY-TKBB5	26/11/2021 11:52:24	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ JARERO, 21 A Dª MARIA DEL CARMEN MARISCAL ABRIL					
Nº 69	DECRETO	2021/600 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	50RN2-5YKX-2ZBKPG	26/11/2021 11:52:26	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ OBSPO BARRAGAN, 14 A Dª GRACIA MARQUEZ GOMEZ					
Nº 70	DECRETO	2021/601 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	63RDM-PIKXH-EL2KP	26/11/2021 11:52:27	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ CALERA, 21 A D. FERBADO CASTILLO SABIDO					
Nº 71	DECRETO	2021/602 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	SAVL0-53S4-9C8YV	26/11/2021 11:52:28	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F5962029E69A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ MINAS, 8 A D. MARCO ANTONIO MORENO PRIETO.					
Nº 72	DECRETO	2021/603 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	AGNBN-C557G-HE0Q0	28/11/2021 11:52:29	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE A D. JUAN MIGUEL GONZALEZ BLANCO EN C/ PRADERA, 22					
Nº 73	DECRETO	2021/604 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	YQJD7-WKZLB-SZIVF	28/11/2021 11:52:30	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE A Dª. GRANADA MARTIN RAFAEL EN C/ LUENGO, 9º					
Nº 74	DECRETO	2021/605 EXP: LO 20LO/0001 C/ PEREIRA, 20 JUAN FRANCISCO BUIZA	2GXM8-MHU5M-OY2CD	28/11/2021 11:52:31	Aprobado
RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA					
Nº 75	DECRETO	2021/606 EXP: RECLAMACION AGUA AGUSTIN MARISCAL ESPINO	W9RCB-H4FR7-X8SYH	29/11/2021 8:20:29	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 23 DE JULIO DE 2021 Y 2047 RESPECTIVAMENTE PRESENTADO POR D.					
Nº 76	DECRETO	2021/607 EXP: JUNTA DE GOBIERNO 30 NOV 2021	GAXWX-3YMK0-1CVSR	01/12/2021 9:48:10	Aprobado
ANUACION JUNTA DE GOBIERNO 30 NOV 2021					
Nº 77	DECRETO	2021/608 EXP: Solicitud Contingencias: Elizabet Caballero Avila	HV2IM-MMQL1-JORNL	01/12/2021 11:12:04	Aprobado
Solicitud contingencias Elizabet Caballero					
Nº 78	DECRETO	2021/609 EXP: JTA GOBIERNO 9 DICIEMBRE 21	IRX43-K7L2M-CE807	01/12/2021 11:40:37	Aprobado
CONVOCATORIA JTA GOB DICIEMBRE					
Nº 79	DECRETO	2021/610 EXP: Libro de .DECRETO	AIB6P-0QFQT-48SKB	01/12/2021 11:41:07	Aprobado
CONCESION NICHOS LIBRE INMEDIATO CEMENTERIO MUNICIPAL A D. JOAQUIN VAQUERA MORENO, NICHOS Nº 47, FILA 1ª, GALERIA 32.					
Nº 80	DECRETO	2021/611 EXP: NOMINAS	Q2UT7-LAFKX-BN953	02/12/2021 9:11:59	Aprobado
NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DESDE EL DÍA 25 AL 30 DE NOVIEMBRE, RETRIBUIDO POR LA DIFERENCIA SALARIAL DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO Y DESTINO DE LA TITULAR DE					
Nº 81	DECRETO	2021/612 EXP: NOMINA 11/2021	JGWN4-R3ZJI-56G00	02/12/2021 9:13:17	Aprobado
Nº 82	DECRETO	2021/613 EXP: NOMINA 11/2021	NOJTG-G4P3T-C9YPA	02/12/2021 9:13:57	Aprobado
Nº 83	DECRETO	2021/614 EXP: NOMINA 11/2021	E9G4C-3238Q-2RCVZ	02/12/2021 9:14:26	Aprobado
Nº 84	DECRETO	2021/615 EXP: NOMINA 11/2021	OYD53-IGCAN-3RF8I	03/12/2021 10:21:55	Aprobado
Nº 85	DECRETO	2021/616 EXP: NOMINA 11/2021	PG1D0-FQSN5-RD4AX	03/12/2021 10:21:56	Aprobado
CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE DE 44,84 EUROS A JORGE ANDRES GONZALEZ DONAIRE					
Nº 86	DECRETO	2021/617 EXP: NOMINA 11/2021	9NDGY-NUSR1-R21ZI	03/12/2021 10:21:57	Aprobado
CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE POR 75,24 EUROS A JOSE MARIA FERNANDEZ SALAS					
Nº 87	DECRETO	2021/618 EXP: NOMINA 11/2021	I5U78-D9WM9-Q7P8D	03/12/2021 10:21:58	Aprobado
Nº 88	DECRETO	2021/619 EXP: NOMINA 11/2021	LT8CZ-DSEX8-ET3YL	03/12/2021 10:21:59	Aprobado
Nº 89	DECRETO	2021/620 EXP: NOMINA 11/2021	5FQ4U-2PLGG-891EM	03/12/2021 10:22:00	Aprobado
Nº 90	DECRETO	2021/621 EXP: RECLAMACION AGUA INMACULADA ESTEBAN CRUZ	OQXYW-959GE-GBED1	10/12/2021 12:31:09	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 12 DE AGOSTO DE 2021 Y 2288 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª					
Nº 91	DECRETO	2021/622 EXP: RECLAMACION AGUA INMACULADA ESTEBAN CRUZ	HHCH5-MUF9V-NLABS	10/12/2021 12:31:11	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 7 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3506 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª					
Nº 92	DECRETO	2021/623 EXP: RECLAMACION AGUA ENCARNACION BERMEJO	WPBKY-81TA1-9D61M	10/12/2021 12:31:12	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 3 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3495 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª					
Nº 93	DECRETO	2021/624 EXP: RECLAMACION AGUA JOSEFA VALENCIA VILLAMIL EN	8NLYJ-NDZ6E-BWGNE	10/12/2021 12:32:50	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3489 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 94	DECRETO	2021/625 EXP: RECLAMACION AGUA DIEGO MINUESA GONZALEZ	SY2D-VHXLV-RI238	10/12/2021 12:32:51	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3490 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 95	DECRETO	2021/626 EXP: RECLAMACIÓN RECIBO AGUA JULIO BARRAGÁN	1AA5H-FFQML-K892F	10/12/2021 12:32:52	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3488 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 96	DECRETO	2021/627 EXP: RECLAMACION AGUA PRUDENCIA MARTIN BARRAGAN	WSXRD-IO30X-K38V1	10/12/2021 12:32:53	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3485 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª.					
Nº 97	DECRETO	2021/628 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE RUFINO HERROJO	8BTUJ-T0H61-AWH8D	10/12/2021 12:32:54	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3484 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 98	DECRETO	2021/629 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL HERNANDEZ MERINO	KJGTJ-NB433-VYBOL	10/12/2021 12:32:55	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3503 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 99	DECRETO	2021/630 EXP: RECLAMACION AGUA GRANADA VALENCIA BARRERO	2D9QY-KA3P0-56RDO	10/12/2021 12:32:56	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3505 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR Dª.					
Nº 100	DECRETO	2021/631 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/	NEC2Q-2X08K-AC156	10/12/2021 12:32:57	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE AGUA POTABLE A Dª. CAROLINA MARISCAL ESPINO EN C/ SIERPES, 1 1ª Y BAJA EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES					
Nº 101	DECRETO	2021/632 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/	3UTHC-XKXWC-HPi6B	10/12/2021 12:33:43	Aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FE59620029E6EA9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

CONCEDIENDO PRECINTO DE AGUA POTABLE A Dª. CAROLINA MARISCAL ESPINO EN C/ IGNACIO LOZANO, 4 Y BAJA EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES					
Nº 102	.DECRETO	2021/633 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/	850NI-ATW2X-9MYCW	10/12/2021 12:33:44	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE AGUA POTABLE A Dª. CAROLINA MARISCAL ESPINO EN CILUENGO, 89 Y BAJA EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES					
Nº 103	.DECRETO	2021/634 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/	D2LSS-E1BYV-1DQW2	10/12/2021 12:33:45	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE AGUA POTABLE A D. JOSE BERMEJO ORTIZ EN C/ PERIRA, 85 Y BAJA EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES					
Nº 104	.DECRETO	2021/635 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA	ER3H8-RAGRR-GSFVY	10/12/2021 12:33:47	Aprobado
CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO DE AGUA POTABLE A Dª. RAQUEL MARIA VALENCIA VALIENTE EN C/ ULPIANO VAZQUEZ, 30 Y ALTA EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES					
Nº 105	.DECRETO	2021/636 EXP: SEGREGACION DE FINCAS URBANAS EN C/ ULPIANO	3MWSH-X1GDT-59HVP	10/12/2021 13:40:07	Aprobado
LICENCIA SEGREGACION TALLERES GONZALEZ Y CRUZ					
Nº 106	.DECRETO	2021/637 EXP: PLAN PRESUPUESTARIO 2022-2024	E0J9X-A71FE-9U9J8	10/12/2021 17:54:44	Aprobado
Aprobando plan presupuestario 2022 al 2024.					
Nº 107	.DECRETO	2021/638 EXP: LICITACIÓN CONTRATO MATERIALES AEPSA	1MPPW-TXPYR-9MVCQ	13/12/2021 14:42:00	Aprobado
Aprobando la licitación de varios materiales de aeapsa, proyecto generador de empleo estable.					
Nº 108	.DECRETO	2021/639 EXP: MESA CONTRAT PROYECT GENERA DE EMPLEO	JBBED-LLQ7V-HY3OY	13/12/2021 14:42:43	Aprobado
MESA CONTRATACION 15 DIC 2021					
Nº 109	.DECRETO	2021/640 EXP: NOMINA 12/2021	8Q850-5WLA-X020FN	13/12/2021 14:43:10	Aprobado
CONCEDIENDO ADELANTO DE 500,00 EUROS DE LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE A D. JOSE GONZALEZ ROMERO.					
Nº 110	.DECRETO	2021/641 EXP: ADULTOS (SUBVENCION Y EMPLEO)	Z6W3V-2X5IW-BJXBI	14/12/2021 12:22:42	Aprobado
Nº 111	.DECRETO	2021/642 EXP: ENGANCHE A RED GENERAL DE SANEAMIENTO C/	2ZJHT-QJNBF-AR23M	15/12/2021 13:25:44	Aprobado
CONCEDIENDO ENGANCHE A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO EN C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 15 A D. PEDRO HERRERA BEROCCO					
Nº 112	.DECRETO	2021/643 EXP: MESA CONTRAT PROYECT GENERA DE EMPLEO	PB82S-CLL0J-RZC8U	16/12/2021 8:50:47	Aprobado
RESOLUCION ADJUDICANDO LOTE HORMIGON					
Nº 113	.DECRETO	2021/644 EXP: AEDL SUBVENCIÓN 2022	R0VOQ-UGVHU-1TYRL	17/12/2021 9:48:20	Aprobado
Nº 114	.DECRETO	2021/645 EXP: LICITACION AEPSA GARANTÍA DE RENTAS 2021	LB5W8-88FN4-6WNBE	17/12/2021 10:07:40	Aprobado
Aprobando la licitación de los materiales y maquinaria del programa de Aeapsa "Garantía de Rentas".					
Nº 115	.DECRETO	2021/646 EXP: JTA DE GOB 23 DICIEMBRE 21	AABN6-W23ZC-BQ9D1	20/12/2021 13:32:47	Aprobado
CONVOCATORIA JTA GOB 23 DICIEM 21					
Nº 116	.DECRETO	2021/647 EXP: NOMINA 12/2021	YYJYJ-RS15C-XNERG	22/12/2021 10:10:49	Aprobado
Nº 117	.DECRETO	2021/648 EXP: NOMINA 12/2021	XQDPK-EN4SN-PZISJ	22/12/2021 10:10:51	Aprobado
Nº 118	.DECRETO	2021/649 EXP: NOMINA 12/2021	NZHA7-WBHZU-T3Z03	22/12/2021 10:10:52	Aprobado
CONCEDIENDO PAGO DE KILOMETRAJE A Dª. ARACELI SILVA DEL PINO POR VIAJES A MERIDA Y LA ZARZA, POR IMPORTE DE 76,78 EUROS.					
Nº 119	.DECRETO	2021/650 EXP: NOMINA 12/2021	YBUEI-6J1TY-V079U	22/12/2021 10:10:53	Aprobado
Nº 120	.DECRETO	2021/651 EXP: NOMINA 12/2021	YEY33-RW0FP-F4ZHX	22/12/2021 10:10:54	Aprobado
Nº 121	.DECRETO	2021/652 EXP: NOMINA 12/2021	CN74U-L9EO8-303RN	22/12/2021 10:10:56	Aprobado
Nº 122	.DECRETO	2021/653 EXP: NOMINA 12/2021	37P83-67ODW-MZ1EV	22/12/2021 10:10:57	Aprobado
Nº 123	.DECRETO	2021/654 EXP: NOMINA 12/2021	SM5IN-ZEWEE-IMASB	22/12/2021 10:10:58	Aprobado
Nº 124	.DECRETO	2021/655 EXP: TRIBUNALES	LVRBO-DAZ6X-VU3O3	23/12/2021 14:02:52	Aprobado
Nº 125	.DECRETO	2021/656 EXP: TRIBUNALES	0FTX4-OGWNU-ZJE27	23/12/2021 14:03:06	Aprobado
Nº 126	.DECRETO	2021/657 EXP: TRIBUNALES	N17DW-DB3TH-EL4G6	23/12/2021 14:03:19	Aprobado
Nº 127	.DECRETO	2021/658 EXP: TRIBUNALES	20I4G-GFSF2-DWKKH	23/12/2021 14:03:33	Aprobado
Nº 128	.DECRETO	2021/659 EXP: TRIBUNALES	CR8E8-VVXG1-457PJ	23/12/2021 14:03:47	Aprobado
Nº 129	.DECRETO	2021/660 EXP: ADULTOS (SUBVENCION Y EMPLEO)	4C088-SD5TI-ANU0D	23/12/2021 14:18:40	Aprobado
Nº 130	.DECRETO	2021/661 EXP: NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL	34Y2H-WUWMR-R035D	23/12/2021 14:34:25	Aprobado
Nombrando secretario accidental a Manuel Ramón Fernández Rico.					
Nº 131	.DECRETO	2021/662 EXP: RECLAMACION AGUA DAVID OBANDO ABNER	MZK8K-NG5DU-98N63	23/12/2021 14:35:45	Aprobado



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3672, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 132	DECRETO	2021/663 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL HERROJO	MTFAB-IBNU1-F1JTO	23/12/2021 14:37:26	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 16 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3632, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 133	DECRETO	2021/664 EXP: NOMINA 12/2021	0K56K-91PPY-016CM	23/12/2021 14:37:53	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3615, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 134	DECRETO	2021/665 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL GONZALEZ MURILLO	POQ5R-CGWXW-0W3VP	23/12/2021 14:38:29	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 9 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3512, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 135	DECRETO	2021/666 EXP: Libro de .DECRETO	F8LEP-DH4Q3-AZHVK	23/12/2021 14:39:18	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3606, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 136	DECRETO	2021/667 EXP: RECLAMACION AGUA ANGEL NUÑEZ BUIZA ABONADO	UJWL-108RK-4SLSJ	23/12/2021 14:39:33	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3603, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 137	DECRETO	2021/668 EXP: RECLAMACION AGUA GRACIA GALLARDO	5I15I-9LDHR-8FKQQ	23/12/2021 14:39:50	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3600, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 138	DECRETO	2021/669 EXP: RECLAMACION AGUA JOAQUIN GUERRERO PEREZ	F432K-60K4Q-AV8RD	23/12/2021 14:40:08	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3598, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 139	DECRETO	2021/670 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL ALBENCA BERMEJO	SJ9VN-NYWD7-JL5IY	23/12/2021 14:40:23	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3583, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 140	DECRETO	2021/671 EXP: RECLAMACION AGUA TOMAS MURIEL CRUZ ABONADO	T2K2G-V800A-ZZMXR	23/12/2021 14:41:19	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3565, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 141	DECRETO	2021/672 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE VERA ZAPATA ABONADO	NVWD8-4CMYT-449IA	23/12/2021 14:41:39	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3562, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 142	DECRETO	2021/673 EXP: NOMINA 12/2021	EVZMS-8WTQ1-BLUS9	27/12/2021 14:48:48	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3542, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 143	DECRETO	2021/674 EXP: NOMINA 12/2021	17AJN-PP73W-2YKOK	27/12/2021 14:50:31	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3542, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 144	DECRETO	2021/675 EXP: RECLAMACION AGUA JOSEFA MUÑOZ ORTIZ	LKHBJ-EADBJ-M0185	29/12/2021 9:21:12	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3566, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 145	DECRETO	2021/676 EXP: RECLAMACION AGUA JOSEFA GOMEZ VALENCIA	D62LD-DAQAL-QA7C9	29/12/2021 9:21:13	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3566, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 146	DECRETO	2021/677 EXP: RECLAMACION AGUA MARIA MORENO PRIETO	K15KM-3MEGS-C5RK9	29/12/2021 9:21:14	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3556, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 147	DECRETO	2021/678 EXP: RECLAMACION AGUA CONCEPCION RICO PENTINEL	380HK-KNEM9-AHMO3	29/12/2021 9:21:15	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3560, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 148	DECRETO	2021/679 EXP: RECLAMACION AGUA ANTONIO MORENO GONZALEZ	QNO2J-9IKGO-ND9JG	29/12/2021 9:21:16	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3578, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 149	DECRETO	2021/680 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE MANUEL BARRAGAN VERA	ZF4KP-08IG8-JITBV	29/12/2021 9:21:17	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3579, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 150	DECRETO	2021/681 EXP: RECLAMACION AGUA MANUEL MARCHIRANT MURILLO	BAXYP-UDDFY-JO8N8	29/12/2021 9:21:18	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3556, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 151	DECRETO	2021/682 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA	ZZZWI-088D4-QZCWI	29/12/2021 9:22:45	Aprobado
CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ DONANTES DE SANGRE, 3 2 A. A D. ANTONIO ORTIZ GARRIDO					
Nº 152	DECRETO	2021/683 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA	AWUJZ-JTZNM-HKM1P	29/12/2021 9:22:46	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 20 A Dª. JOSEFA MUÑOZ ORTIZ					
Nº 153	DECRETO	2021/684 EXP: RECLAMACION AGUA JOSE MANUEL BARRAGAN VERA	80KD1-U7GK-I7417	29/12/2021 9:22:47	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO 3680 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 154	DECRETO	2021/685 EXP: RECLAMACION AGUA JOSEFA MUÑOZ ORTIZ	OZHE8-97XWT-09UBT	29/12/2021 9:22:48	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3542, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO					
Nº 155	DECRETO	2021/686 EXP: RECLAMACION AGUA JUAN CARLOS DOMINGUEZ	MDUM2-YJ891-ELQQD	29/12/2021 9:24:07	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 9 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3512 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR					
Nº 156	DECRETO	2021/687 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/	0EW4B-69QPV-KL3ZG	29/12/2021 14:01:31	Aprobado
DECRETO SOLICITUD PRECINTO CONTADOR C/ VENTANAS, 2 JOSÉ MARÍA ARÉVALO DELGADO.					
Nº 157	DECRETO	2021/688 EXP: MESA CONTRAT PROYECT GENERA DE EMPLEO	ZYJNG-11YF2-8A130	29/12/2021 14:52:07	Aprobado
CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION 3 ENERO 2022					
Nº 158	DECRETO	2021/689 EXP: SUSPENSIÓN CONTRATO ANTONIA JIMÉNEZ	V88M9-8155F-7PPA5	29/12/2021 14:52:45	Aprobado
DECRETO SUSPENDIENDO CONTRATO					
Nº 159	DECRETO	2021/690 EXP: RECLAMACION AGUA RAMON NUÑEZ SANCHEZ	XPR0V-ON5CY-3D7ZG	29/12/2021 14:53:06	Aprobado
DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 28 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3734, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 160	DECRETO	2021/691 EXP: SUSPENSIÓN CONTRATO ANTONIA JIMÉNEZ	2FSU0-NH4AG-AC7DO	30/12/2021 13:19:38	Aprobado

modificación decreto suspensión contrato

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FE962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA	APROBADO ?
Nº 1	DECRETO	2022/1 EXP: MESA DE CONTRATACIÓN GARANTÍA DE RENTAS	3P8T3-S2F5D-ECT89	03/01/2022 14:39:54	Aprobado
CONVOCANDO MESA 10 ENERO22 GARANT. RENTAS					
Nº 2	DECRETO	2022/2 EXP: SOLICITUD VADO RESERVA DE APARCAMIENTO A	NRZHG-8GRTV-MAESW	03/01/2022 14:43:28	Aprobado
CONCEDIENDO LA LICENCIA DE VADO PERMANENTE solicitada, correspondiente a finca urbana de su propiedad sita en Calle Ulplano Vázquez, 84, con la siguiente Ref. Catastral: 2808003TH5420N0001UP, a favor de					
Nº 3	DECRETO	2022/3 EXP: SOLICITUD VADO RESERVA DE APARCAMIENTO A	VAVGL-J4T8P-LP236	04/01/2022 14:24:52	Aprobado
CONCEDIENDO VADO PERMANENTE solicitada, correspondiente a finca urbana de su propiedad sita en Calle Ulplano Vázquez, 84, con la siguiente Ref. Catastral: 2808003TH5420N0001UP, a favor de					
Nº 4	DECRETO	2022/4 EXP: CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN TERMINO	WE274-MWGMQ-1QRMP	05/01/2022 9:07:54	Aprobado
Declarando que las parcelas que forman la finca registral 13.874, NO pertenecen al término municipal de Berlanga a efectos catastrales.					
Nº 5	DECRETO	2022/5 EXP: RECLAMACION DE AGUA DE MIGUEL BARRAGAN	5IOPG-FS28U-ZE1BR	05/01/2022 9:44:12	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 3752, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO					
Nº 6	DECRETO	2022/6 EXP: INGRESO MÍNIMO VITAL 2021	BDYIT-8JN70-0004Z	07/01/2022 11:29:40	Aprobado
Segunda Solicitud SMV Julián Barragán Ortiz					
Nº 7	DECRETO	2022/7 EXP: RECLAMACION AGUA CARMEN DOMINGUEZ GONZALEZ	L2PR3-DQ4U-X4LNZ	07/01/2022 11:29:41	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 3 DE ENERO DE 2022 Y 12, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 8	DECRETO	2022/8 EXP: RECLAMACION AGUA MAGDALENA VERA VERA	AZACO-WK3NE-7JQA3	07/01/2022 11:29:42	Aprobado
DECRETO AVOCANDO LAS COMPETENCIAS SOBRE ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE AGUA CON FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO 3 DE ENERO DE 2022 Y 10, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADO POR D.					
Nº 9	DECRETO	2022/9 EXP: PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN	G34AD-7CBNH-DPAF8	07/01/2022 11:29:43	Aprobado
CONCEDIENDO PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN C/ OBISPO BARRAGAN, 123 A Dª. MANUELA SANCHEZ GONZALEZ					
Nº 10	DECRETO	2022/10 EXP: LICITACION PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO	8K3IA-04J1K-BNQIN	14/01/2022 12:44:28	Aprobado
DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE ELECTRICIDAD A D. VICTORIANO MANUEL CASÓN GARCÍA DEL PROYECTO DE EMPLEO ESTABLE "SALÓN DE CELEBRACIONES" DE AEPSA 2021.					
Nº 11	DECRETO	2022/11 EXP: junta de gobierno 20 enero 2022	MSWH7-26VWR-X92MM	17/01/2022 13:49:31	Aprobado
convocando jta de gobierno 20 enero 2022					
Nº 12	DECRETO	2022/12 EXP: LICITACION PASTOS	YFM08-3UXU1-E8A10	18/01/2022 13:59:45	Aprobado
RESOLUCION PASTOS					
Nº 13	DECRETO	2022/13 EXP: LICITACION PASTOS	2ZUC-8YY1L-NM1UJ	19/01/2022 14:15:44	Aprobado
DECRETO CORRECCION DE ERRORES					
Nº 14	DECRETO	2022/14 EXP: RECLAMACION AGUA BALBINA BERMEJO BAUTISTA	48MKQ-WD7DL-UGZXG	20/01/2022 13:13:40	Aprobado
CONCEDIENDO RECLAMACION DE AGUA BALBINA BERMEJO BAUTISTA					
Nº 15	DECRETO	2022/15 EXP: CONTRATO 1/22 ADQUISIÓN MAQUINARIA AUXILIAR DE	MBA1X-AXR0J-U27TJ	20/01/2022 13:13:43	Aprobado
RESOLUCIÓN ADJUDICACION CM 1/22 MAQUINARIA AUXILIAR					
Nº 16	DECRETO	2022/16 EXP: DEVOLUCION FIANZA ENGANCHE DE AGUA POTABLE C/	LU7BA-MGAN4-F5199	20/01/2022 13:13:47	Aprobado
CONCEDIENDO DEVOLUCION DE FIANZA POR ENGANCHE E INSTALACION DE CONTADOR DE AGUA POTABLE EN C/ NOLASCO, 10 A ALEIDA MORENO MONTES					
Nº 17	DECRETO	2022/17 EXP: LO 18LO/0024 C/ IGNACIO LOZANO, 22 RAMON GARCIA	LYFUU-08PK3-92GN8	20/01/2022 13:13:52	Aprobado
DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS					
Nº 18	DECRETO	2022/18 EXP: COMISIÓN INFORMATIVA ENERO 2022	IKPBP-BT8U1-HZ6S3	24/01/2022 13:07:51	Aprobado
CONVOCATORIA COMISIÓN HACIENDA 27 ENERO 22					
Nº 19	DECRETO	2022/19 EXP: MESA CONTRAT PROYECT GENERA DE EMPLEO	5VNTF-ARHKL-YXHAQ	25/01/2022 13:53:39	Aprobado
convocando mesa 27enero22					
Nº 20	DECRETO	2022/20 EXP: PLENO ORDINARIO 31 ENERO 2022	3744F-6735T-JN1R9	26/01/2022 10:30:10	Aprobado
CONVOCANDO PLENO 31 ENERO22					
Nº 21	DECRETO	2022/21 EXP: LEVANTADO DE PRECINTO DE ENGANCHE DE AGUA	Y7VE9-HRMXL-82ARD	30/01/2022 17:09:33	Aprobado
CONCEDIENDO LEVANTADO DE PRECINTO EN C/ PRADERA, 22, A D. JOAQUIN GONZALEZ BLANCO					

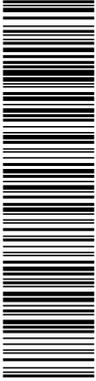
8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1. MOCIÓN DE APOYO A LA FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.

En este punto indica el Sr. Alcalde que hay tres mociones presentadas por el grupo Socialista, señala que la primera moción presentada es referente al apoyo a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se indica que se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede a su lectura por la portavoz del Partido Socialista.

Al no haber más intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación, aprobándose con los votos a favor, de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos:

MOCIÓN DE APOYO A LA FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, lo cierto es que históricamente las políticas territoriales y, por ende, la legislación sobre el régimen local, no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios. La propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, hasta su modificación, dedicaba tan sólo el apartado 3 del artículo 13 a la fusión de Ayuntamientos, refiriéndose a la posibilidad de que el Estado, atendiendo a determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión de municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión, así como la referencia en cuanto a competencias y quórum para adopción de los acuerdos de los artículos 22, 47 y 123. Con algo más de detalle, se regulaba la fusión en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio -RPDT-, y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, pero siempre referida a casos de necesidad o conveniencia económica, administrativa o de capacidad de gestión de asuntos públicos locales, debiendo cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- Que los Ayuntamientos a fusionarse carecieran de recursos suficientes para atender separadamente los servicios mínimos exigidos por la Ley.
- Que como consecuencia del desarrollo urbanístico se confundiesen sus núcleos urbanos.
- Que existieran notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa. En la práctica, este último aspecto permitiría ampliar el número de posibilidades, siempre que quedasen convenientemente acreditadas en el expediente de tramitación. La regulación introducida por la LRSAL modifica este régimen de supuestos y determina que los municipios colindantes dentro de la misma provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su fusión mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse hasta transcurridos diez años. Es decir, ya no se establece condición previa alguna para que dos o más Ayuntamientos puedan fusionarse entre sí, salvo que sean colindantes y pertenezcan a la misma provincia y además, se recoge una serie de medidas encaminadas a fomentar esa fusión entre Ayuntamientos.

Asimismo, se modifica el quórum necesario para la adopción de acuerdos encaminados a la fusión de los municipios, precisando el apartado sexto del artículo 13 LRBRL, que el convenio de fusión, y demás acuerdos que traigan causa de una fusión, podrán ser aprobados por mayoría simple de cada uno de los Plenos, en contra de la regla general recogida en el artículo 47.2 de la Ley, que exige que los acuerdos relativos a la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de la articulación normativa, los ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar el entorno propicio para que la zona de las Vegas Altas impulse de forma exponencial su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progreso y oportunidades para toda la región. A estos efectos se ha requerido la elaboración de sendos estudios por parte de la Universidad de Extremadura sobre la "Organización Territorial Municipal en la Provincia de Badajoz" y sobre "Análisis de Competitividad de Ciudades y Polos de Desarrollo en la Provincia de Badajoz", al objeto de identificar y valorar las ventajas e inconvenientes que representaría una hipotética fusión de los citados municipios, alcanzándose unos resultados absolutamente favorables al proceso, tal y como se detalla en dichos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es - Fax 924894406



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

estudios. Acreditada la oportunidad y las ventajas de la fusión, de acuerdo con la propia normativa autonómica, en concreto la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los ayuntamientos de DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA han aprobado por unanimidad sendos acuerdos plenarios para solicitar autorización para celebrar una consulta popular en relación con la fusión de ambos municipios, para que sean los vecinos los que se pronuncien sobre su propio futuro.

Acreditado que el asunto es de competencia propia municipal y carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos y que la consulta no afecta a la "Hacienda Local", el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de noviembre dos acuerdos por los que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) por un lado y al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por otro, a realizar una consulta popular sobre el ejercicio de la iniciativa para la tramitación del procedimiento de fusión de ambos municipios que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2022, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los decretos de convocatoria de sendas alcaldías.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE HAYA SIDO APROBADO POR LOS RESPECTIVOS PLENOS MUNICIPALES.
2. DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.

8.2 MOCIÓN DE APOYO A LA REFORMA LABORAL ACORDADA ENTRE EL GOBIERNO Y LOS AGENTES SOCIALES.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se indica que se desea someter a la consideración del Pleno una moción de apoyo a la reforma laboral acordada entre el gobierno y los agentes sociales.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede explicar de manera resumida la moción, por el Sr. Alcalde, así como los acuerdos adoptar.

Al no haber más intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación, aprobándose con los votos en contra de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos:

MOCIÓN DE APOYO A LA REFORMA LABORAL ACORDADA ENTRE EL GOBIERNO Y LOS AGENTES SOCIALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar social, impulsa la actividad económica a todos los niveles y permite el crecimiento de la ciudadanía.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas a la seguridad social ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial del paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

En Extremadura la bajada del paro y el crecimiento de la afiliación a la Seguridad social en 2021 es la más intensa desde que se tienen registros.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF65962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894002 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

La nueva reforma laboral acodada con organizaciones sociales y empresariales apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad; penaliza la contratación de baja duración y fomenta el contrato fijo discontinuo incentivando el empleo estable.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva, reforzándola y situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a empresas y trabajadores/as y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

El mercado laboral extremeño se ha comportado históricamente con altas tasas de precariedad, rotación, eventualidad y estacionalidad debido, fundamentalmente, a la estructura productiva y al tamaño de las empresas. Por ello, las mejoras introducidas por la reforma laboral tendrá efectos más positivos para Extremadura que para otras comunidades, mejorará la contratación indefinida, y fortalecerá la negociación colectiva tan necesaria para defender el empleo estable y salarios dignos. Pero también servirá para mejorar las condiciones de trabajo en sectores que presentan una fuerte estacionalidad por la influencia de las campañas productivas.

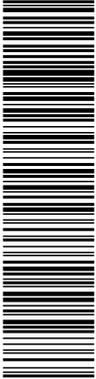
Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista valoramos los avances laborales que la reforma contiene, que se traducirá en un mercado laboral más justo y contribuirá al aumento de valor de la economía regional y local, motivo por el cual se formula la siguiente MOCION para la consideración por el Pleno, y la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales (empresariado y sindicatos) para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.
2. Contribuir con el apoyo de esta Corporación a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.
3. Respaldar el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.
4. Refrendar el acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.
5. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

8.3 MOCIÓN DE APOYO AL ABORTO SIN ACOSO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se indica que se desea someter a la consideración del Pleno una moción de apoyo al aborto sin acoso.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60F6F5962029E6E9A9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede explicar de manera resumida por el Sr. Alcalde la moción, así como los acuerdos adoptar.

Al no haber más intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación aprobándose con los votos en contra de los concejales del Partido Socialista (7), en los siguientes términos:

MOCIÓN DE APOYO AL ABORTO SIN ACOSO EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 24 de junio de 2021 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución en la que reconociendo que los derechos sexuales y reproductivos quedan protegidos por el derecho internacional y el derecho europeo en cuanto derechos humanos, constituyen un elemento esencial de una prestación sanitaria integral y son derechos fundamentales de las mujeres que deben reforzarse y no pueden en modo alguno ser debilitados ni retirados. Así mismo, la Resolución del Parlamento Europeo insta a los Estados miembros de la Unión Europea a que "garanticen el acceso universal a una práctica segura y legal del aborto y el respeto del derecho a la libertad, a la intimidad y a la mejor atención sanitaria posible".

La Organización Mundial de la Salud recomienda dotar de discreción al entorno del centro sanitario para asegurar la confidencialidad de las mujeres, su libre decisión y su derecho a un aborto seguro, una recomendación que queda en entredicho a causa de actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos ejercidos por ciertos grupos ultraconservadores, que pretenden influir en la decisión de las mujeres de interrumpir su embarazo.

En España, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo está reconocido y regulado por Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, una ley que goza de gran consenso y apoyo de la ciudadanía española.

Sin embargo, grupos ultraconservadores, organizados y con gran capacidad económica, acosan y hostigan a las mujeres que acuden a las clínicas y a los y las profesionales que trabajan en ellas, obstaculizando así el ejercicio de un derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico.

El acoso a los centros sanitarios donde las mujeres interrumpen voluntariamente sus embarazos es una constante desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, por la que se despenalizaba el aborto en tres supuestos, y sigue siendo, hoy, una realidad.

Para evitar este hostigamiento, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados y Diputadas, ha impulsado y se está tramitando una proposición de Ley Orgánica para que sea delito obstaculizar el ejercicio de un derecho reconocido, como es la interrupción voluntaria del embarazo, mediante el acoso a las mujeres que toman esa decisión. Esta proposición de Ley tiene como objetivo garantizar las condiciones de intimidad y confidencialidad en las que debe producirse la interrupción voluntaria del embarazo.

En nuestro país, el derecho ya está reconocido. Lo que se protege con esta reforma del Código Penal es su ejercicio en libertad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente MOCION para la consideración por el Pleno, y la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Berlanga a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo.
2. Impulsar en el ámbito de las competencias municipales, programas para la educación sexual y prevención de embarazos no deseados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA 31 DE ENERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCT4X-HEHM3-ILC5Z Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:49:42 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:22 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 25/04/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107687 HCT4X-HEHM3-ILC5Z D039AF60FF5962029E6EA9AD17CA41B0908023) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expone que no se ha presentado ninguna pregunta por escrito, posteriormente pregunta si algún miembros de la corporación desea realizar algún ruego o pregunta en estos momentos.

Indicándose por los miembros de la corporación que no desean realizar ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

Pasco de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es